



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Celebrada el día 12 DE FEBRERO DE 2015, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 19.45 horas.

LISTA DE ASISTENTES:

Sr. Alcalde: Don EVARISTO RIBES PRATS
Sr. Concejál: Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS.
Sra. Concejál: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA
Sr. Concejál: Don ANTONIO GARCIA GUIXART
Sra. Concejál: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS

NO ASISTEN:

Sr. Concejál: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES
Sr. Concejál DON OSCAR GARCIA TORTOSA

ACTUA COMO SECRETARIO Don EDUARDO BALAGUER
PALLAS

-1-

RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ADJUDICACION A LA EMPRESA TECVASA EL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía número 7 de 22 de enero de 2015, del siguiente tenor:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de octubre de 2014 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado del municipio de Sant Joanet, con una duración de cinco años, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía número 184 de 16 de diciembre de 2014 se requirió a TECVASA, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación exigida en el Pliego.

Resultando que con fecha 30 de diciembre de 2014, dicha mercantil ha presentado la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la mercantil y resto de documentación acreditativa de su personalidad jurídica
- Documentos que acrediten la representación; copia del DNI del representante y copia notarial del poder de representación.
- Inscripción en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

- *Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- *Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
- *Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.*
- *Garantía definitiva por importe de 5.000 €, mediante Certificado de Seguro de Caución nº 4.124.491 de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, SA.*

Resultando que en el mencionado acuerdo plenario de 14 de octubre de 2014 se facultó a la Alcaldía para que realizara el requerimiento de documentación a la empresa que presentara la oferta más ventajosa y la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la necesaria ratificación por el Pleno en la primera sesión que celebre.

*Por ello, de conformidad con dichas facultades, **RESUELVO:***

Primero. *Adjudicar a la empresa TECVASA el contrato de gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado del municipio de Sant Joanet, con una duración de cinco años, mediante la modalidad de concesión, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativa y Prescripciones Técnicas aprobadas por este Ayuntamiento, así como al contenido de la oferta presentada, en cuanto a la disponibilidad de medios auxiliares que el contratista pone a disposición del servicio; mantenimiento, pago del importe total de la concesión al inicio de la misma e inversión de las mejoras propuestas en la instalación de un sistema de tratamiento de filtración que asegure la eliminación de plaguicidas en el agua de consumo.*

Segundo. *Notificar la presente resolución al adjudicatario, comunicándole que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la notificación.*

Tercero. *Publicar la formalización del presente contrato de gestión de servicio público en el Perfil de contratante y comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Cuarto. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

UNICO.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución de referencia, a los efectos procedentes.

2-

RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE APROBACION DEL PROYECTO SUBSANADO, CONTRATACION MEDIANTE PROCESAMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE UN EDIFICIO CULTURAL, SALA POLIVALENTE I.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, se aprobó el expediente de contratación,



mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras para la “**Construcción de un Edificio Cultural, Sala Polivalente, Fase I**”, con un presupuesto de **74.404,00 €**, desglosado en 61.490,90 € y 12.913,10 € en concepto de IVA, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de los ejercicios 2014 y 2015.

Resultando que, tal y como consta en el expediente, fueron cursadas invitaciones a un total de nueve empresas capacitadas para la ejecución del contrato sin que ninguna de ellas, una vez analizado el proyecto, presentara oferta habida cuenta de la inviabilidad económica del proyecto, por lo que el procedimiento quedó desierto por falta de licitadores.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2014 se aprobó el Proyecto Técnico Modificado de las indicadas obras, redactado por el Estudio de Arquitectura Lorena Domènech, SLP, con un presupuesto de 61.490,90 € y 12.913,10 € en concepto de IVA, en el que se han modificado las partidas a ejecutar y los precios de las mismas, tal y como consta en la Memoria Explicativa del proyecto. Asimismo en dicha Resolución se solicitó a la Diputación Provincial la concesión de una prórroga para justificar la adjudicación de las obras.

Resultando que por la Diputación se ha informado favorablemente el proyecto subsanado, aprobando la concesión de una prórroga para adjudicar las obras hasta el 31 de mayo de 2015.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, mediante el indicado procedimiento, por razón de la cuantía, a tenor de lo dispuesto en dicho Texto Refundido, que permite la utilización de este procedimiento en el contrato de obras cuando su importe, sin IVA, sea inferior a 200.000 €.

Considerando que el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por la Diputación Provincial de Valencia, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015. La citada resolución de financiación del proyecto sirve de acreditación a los efectos de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TR de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno.

El Pleno de la Corporación, acuerda por **UNANIMIDAD** de sus miembros:



Primero: Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 10 de 27 de enero de 2015 aprobando el Proyecto subsanado de la obra “Construcción de un Edificio Cultural, Sala Polivalente, Fase I”, redactado por el Estudio de Arquitectura Lorena Domènech, SLP. El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 74.404,00 €, que queda desglosado en un valor estimado de 61.490,90 € y 12.913,10 € en concepto de IVA.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación, iniciando el procedimiento de adjudicación del contrato para la ejecución de las indicadas obras, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando, en la cuantía de 74.404,00 € el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el citado contrato de obras, solicitando ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP.

Cuarto: Facultar al Alcalde para que realice los trámites que procedan en ejecución del presente acuerdo, en particular cursar las correspondientes invitaciones así como el requerimiento de documentación a la empresa que presente la oferta más ventajosa y la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la necesaria ratificación por el Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad a dicha adjudicación.

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial (PPOS 2014/748).

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 20.00 horas. Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE